



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Deposito Legal: BU - 1 - 1958
--	--	--

Año 1982

Viernes 4 de junio

Número 126

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 135 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 11 de mayo de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia, número uno de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros «Galicia, S. A.», con domicilio en La Coruña, representada en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y de otra, como demandada-apelante, Compañía de Seguros «La Previsora Hispalense, S. A.», con domicilio en Madrid, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y el demandado-apelado, don Miguel Ángel Vivanco Castrillo, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Medina de Pomar (Burgos), representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Jo-

sé Manuel Alonso Durán, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 24 de diciembre de 1979, dictó el señor Juez de Primera Instancia, número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que con revocación de lo decidido por el Juzgado de procedencia en estos autos, debemos declarar y declaramos mal constituida la relación jurídica procesal en la reclamación formulada por Galicia, S. A., contra Compañía de Seguros «La Previsora Hispalense, S. A.», y don Miguel Ángel Vivanco Castrillo, sin entrar en el fondo del asunto y sin condena expresa de las costas en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día, no solicitan la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pablo Maqueda. Manuel Rubido. José Antonio Marañón. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de mayo de 1982.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

3321.—4.320,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 167 de 1979, a instancia de Galerías Tarragona, S. A., de Barcelona representada por el Procurador Sra. Santamaría Alcalde, contra D. Antonio Santamaría Martínez, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalan, de titularidad del demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día nueve de julio, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación total, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de otro año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local dedicado a bar denominado Bar La Playa, sito en planta baja de la casa núm. 39 de la Avda. General Sanjurjo de Burgos, que es propiedad dicho local de D. Pedro Güemes Villanueva.

Dado en Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

3239.—2.450,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 263 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra don Benjamín Alegre Conde y doña Juana Armiñanzas García y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 14 de julio a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación total, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Finca objeto de subasta

Casa chalet en construcción enclavado en una parcela de terreno de unos 200 metros cuadrados sita al pago denominado Camino de San Vitores, s/n, de la localidad de Huerta de Arriba, Partido de Salas de los Infantes.

Dado en Burgos, a 22 de mayo de 1982. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

3331.—2.560,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 210 1981, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra don Felipe Barriuso García y su esposa doña Piedad Rodríguez Martín, y contra don Jesús María Villanueva Ibarreche, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados, al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de julio a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de esta primera subasta, que es el de tasación estipulado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Villaluenga de Losa. Al sitio de Los Hoyos. Número 3 o vivienda letra A, situada a la izquierda subiendo de la planta segunda, que linda Sur o frente, meseta de escalera y vivienda centro de su respectiva planta; derecha y fondo, resto del solar destinado a espacio libre, izquierda, vuelo de terraza. Mide unos 68 metros, 32 decímetros cuadrados y le corresponde una superficie, digo una participación del 9 por 100 en los elementos comunes del siguiente edificio: Casa en sitio de Los Hoyos, en Villaluenga, junto al río de Losa, que mide en planta baja unos 275 metros cuadrados; está compuesta de planta de semisótano destinada a locales comerciales o industriales, y de 3 plantas altas con 3 viviendas cada una. Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en novecientas mil (900.000) pesetas), precio por el cual sale a esta primera subasta.

Dado en Burgos, a 24 de mayo de 1982.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

3322.—4.750,00

Juzgado de Instrucción núm. dos

Don José María Díaz Santamaría, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de secretario del Juzgado de Primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de menor cuantía número 55 de 1982 seguidos en este Juzgado a instancia de don Marceliano Robles Robles contra la Cia. «Cresa Aseguradora Ibérica», y otros, se ha dictado sentencia con fecha 15 de mayo, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 15 de mayo de 1982. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis López Muñoz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 55 de 1982, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Marcelino Robles Robles, mayor de edad, casado, industrial, de

Puente Villarente (León), representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y defendido por el Letrado don José Santos González Primo, y de otra, como demandados don Martín Nuño Fernández, la Compañía Avis, S. A., que por su incomparecencia en autos han sido declarados en rebeldía, y la Compañía «Cresa Aseguradora Ibérica», de Barcelona representada por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Andrés Pérez Díaz, sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Marcelino Robles Robles, debo absolver y absuelvo a los demandados, Compañía Cresa Aseguradora Ibérica, representada por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo, la Compañía Avis, S. A., y don Martín Nuño Fernández, sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas causadas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía de parte de los demandados se les notificará esta resolución personalmente si así lo solicita la parte actora en el plazo de 5 días, y en otro caso se les notificará mediante edictos que se publicarán con las formalidades prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José Luis López Muñiz. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución en forma legal, con entrega de copia, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que lo suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. J. María Díaz. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma legal, a los demandados en rebeldía don Martín Nuño Fernández y la Compañía Avis, Sociedad Anónima, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de mayo de 1982. El Secretario, José María Díaz Santamaría.—V.º B.º.—El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.

3323.—4.870,00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 231 de 1982, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Vicenta Güemes Güemes, hija de Eugenio y de Teresa, nacida en Ubierna el 22 de enero de 1899, soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y como más próxima pariente a su hermana de doble vínculo doña Justa Güemes Güemes, y que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Vicenta Güemes Güemes, y los nombres y grado de parentesco de la heredera, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los 30 días siguientes.

Dado en Burgos, a 15 de mayo de 1982.—El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

3324.—1.720,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 146/81, promovidos por don Mariano Duque de la Fuente, mayor de edad y vecino de Burgos, contra don Mariano Presencio Revilla, de Burgos, Grupo Las Torres, bloque 1, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 8 días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Un vehículo Seat-Ranchera, modelo 124, matrícula M-761.813, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 30 de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual

al 10 por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, Grupo Las Torres, bloque 1-9.º-C.

Dado en Burgos, a 20 de mayo de 1982.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

3325.—2.390,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, número tres de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 219 de 1980, promovidos por el Banco de Castilla, Sociedad Anónima, contra don José María Puente Ramírez y don José María Puente Chavarri, vecinos de Valmaseda, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y precio de avalúo, el siguiente bien inmueble de la propiedad de don José María Puente Ramírez y esposa, doña Matilde Chavarri Amavizca:

1. Departamento número 24 o vivienda derecha interior del piso quinto, que consta de vestíbulo, cocina, baño, tres dormitorios y comedor, con superficie útil de sesenta y siete metros cuadrados y representa dos enteros ochenta y cinco centésimas de otro por ciento en lo común de la casa núm. 15 de la Avenida del Ejército en Bilbao, inscrito en el Registro de la Propiedad de Bilbao, número uno, libro 86, Deusto, folio 167, finca 5.108, inscripción 4.ª, valorado en un millón quinientas siete mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 17 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto(una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que el bien inmueble sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 21 de mayo de 1982.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

3326.—3.380,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, número 119 de 1982, sobre reclamación de cantidad, cuantía 15.191 pesetas, promovido por don Benedito Sáiz Sáiz, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Burgos, Plaza de José Antonio, 3, 1.º-A, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáiz y dirigido por el Letrado don Fernando Pascual Bravo, contra don Francisco-Javier Ogueta Albaina, mayor de edad, casado, vecino de Vitoria, calle Valladolid, número 8, 6.º, y los desconocidos herederos de don Teótimo Andrés Carrasco; hijo de Teótimo y Pilar, quien tuvo su último domicilio en Vitoria, calle Beato de Zumárraga, 38, 7.º, y falleció en accidente de circulación. En dicho procedimiento, mediante providencia de este día he acordado, entre otros extremos, emplazar por medio de la presente a los desconocidos herederos antes expresados para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personen adecuadamente en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y enterándoles de que en el supuesto de personarse les serán concedidos 3 días, asimismo hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto les serán entregadas las prevenidas copias de la demanda, de los documentos acompañados a ella y de los proveídos dictados hasta entonces al notificarles la resolución mediante la que se los tenga por personados, con apercibimiento que de no verificar-

lo se les tendrá por decaídos en su derecho a la contestación a la demanda y les pararán los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los repetidos desconocidos herederos, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 20 de mayo de 1982.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario (ilegible).

3327.—3.340,00

Juzgado de Distrito número dos

D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Wilton Joseph Oldhma, de 62 años, últimamente domiciliado en Green Lanes Pont Au Bre, Augere, San Peter, Jerser (Gran Bretaña), actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer entrega del carnet de conducir para cumplir la privación decretada y practicar reprensión privada y abonar costas y multa, así como las indemnizaciones decretadas por el total de 672.597 pesetas, en el juicio de faltas que con el núm. 2.285 de 1981, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con lesiones y daños.

—oOo—

Asabon Blal, mayor de edad, últimamente domiciliado en Lils (Francia), 26 Groupe A Montigut du Ostalment, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización, multa y costas propiamente judiciales que totalizan la cantidad de 22.528 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 462 de 1982, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Alain Bothereau, mayor de edad, con tarjeta de identidad núm. XA-25344, súbdito francés, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de eje-

cución de sentencia y hacer pago de la indemnización y costas judiciales por la cantidad de 15.220 pesetas y cumplir la pena de siete días de arresto menor en el establecimiento penal correspondiente, en el juicio de faltas que con el número 431 de 1982, por la falta de hurto.

—oOo—

Purificación Sanz Arteché, natural de Sondica (Vizcaya), el 25 de octubre de 1954, hija de Carmelo y Carmen, de estado casada, últimamente domiciliada en Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con ella misma las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de las costas judiciales por la cantidad de 3.130 pesetas y cumplir la pena de arresto menor, que la fue impuesta en dicho procedimiento, en el juicio de faltas que con el núm. 244 de 1982, por la falta de lesiones por agresión.

—oOo—

Arnaldo Araujo Barras, mayor de edad, últimamente domiciliado en Avenida de París a Versailles, número 72, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la cantidad de 30.578 pesetas, en el juicio de faltas que con el núm. 1.920 de 1982, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Verlinden August Marc, de 24 años, soltero, conductor, hijo de Martín e Irma, natural de Heist-Opden berg (Bélgica), y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas propiamente judiciales, por la suma total de 104.015 pesetas, en el juicio de faltas número 238 de 1982, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Antonio Carvalho Da Mota, cuyo último domicilio lo tuvo en Francia, en 3 Rue Du Dr. Yoyet, 63.430, Pont Du Chateau, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la suma de 20.347

pesetas, en el juicio faltas que con el núm. 355 de 1982, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Jean Michel Nonneville, de 36 años de edad, últimamente domiciliado en Champagne sur Seine, 43 Rue Grande (Francia), actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas propiamente judiciales, por la cantidad de 19.480 pesetas, en el juicio de faltas que con el núm. 1.281 de 1981, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Joie Michel, de 38 años, casado, comerciante, natural y vecino de Francia, Aire Sur Adour, 40800, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la cantidad de 36.620 pesetas, en el juicio de faltas que con el núm. 1.806 de 1981, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Joao Rasteiro Dos Santos, de 37 años, con domicilio en 93330 Neuilly Sur Marne (Francia), 1 Alles Guillauns Tell, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas propiamente judiciales, por la cantidad de 93.871 pesetas, en el juicio de faltas que con el núm. 1.794 de 1981, por la falta de imprudencia simple con daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 18 de mayo de 1982. — El Juez, José Joaquín Martínez He-

rrán. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 2.285 de 1981, que arroja un total de 672.597 pesetas, que debe pagar el condenado Wilton Josep Oldhma.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 462 de 1982, la cual arroja un total de 22.528 pesetas, que debe abonar el condenado Asbabon Blal.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 431 de 1982, la cual arroja un total de 15.220 pesetas, que debe pagar el condenado Alain Bothereau.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 244 de 1982, la cual arroja la cantidad total de 3.130 pesetas, que debe abonar la condenada Purificación Sanz Arteche.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo el Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.920 de 1981, la cual arroja la cantidad de 30.578 pesetas, que debe abonar el condenado Arnaldo Araujo Barras.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 238 de 1982, la cual arroja la cantidad total de 104.015 pesetas, que debe abonar el condenado Verlinden August Marc y subsidiariamente la empresa Suntraco PCBA.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 355 de 1982, la cual arroja un total de 20.347 pesetas, que debe abonar el condenado Antonio Carvalho Da Mota.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el

precedente juicio verbal de faltas número 1.281 de 1981, la cual arroja un total de 19.480 pesetas, que debe abonar el condenado Jean Michel Bonneville.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.806 de 1981, la cual arroja la cantidad total de 36.620 pesetas, que debe abonar el condenado Joie Michel.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.794 de 1981, la cual arroja la cantidad total de 93.871 pesetas, que debe abonar el condenado Joao Rasteiro Dos Santos.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 21 de marzo de 1982. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 247 de 1981, seguidos a instancia de don José María Aldama Pérez, legalmente representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra doña María Luisa Díaz de Monasterio Eguren, legalmente representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz y contra los herederos ignorados de don Siro Zárate, por la presente se emplaza a los herederos ignorados de don Siro Zárate, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante

la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos a usar de su derecho, en el recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia dictada por este Juzgado en los autos expresados.

Dado en Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 1982.—El Secretario (ilegible).

3328.—1.560,00

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de divorcio número 109 de 1982, a instancia de don Félix Herrero Ibáñez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad, legalmente representado por el Procurador don domingo Yela Ortiz, contra su esposa doña Eugenia Hernández Fernández, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, sobre divorcio.

Por el presente se emplaza a la demandada doña Eugenia Hernández Fernández, para que dentro del término de 20 días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales si no compareciere, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría de este Juzgado, pudiendo pasar a recogerlas en días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a 14 de mayo de 1982.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

3329.—1.650,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 70/81, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se emplaza a Bernard Berbey, Portes del Valdaine Drome (F), Lucas Roger, Dión, calle 3 Rue Adolph Dietrich, Transportes Internacionales, calle Rue Dos Louviers. Tavaux (F), Transportes Perrin Edmond, Ressayre Denis et Fils, Portes en Valdaine Drome (F), y responsables civiles Jouchoux, Vibroland y Perris, para que en el término de cinco

días, comparezcan ante el Ilmo. señor Juez de Instrucción del partido de Briviesca, a usar de su derecho, si les conviene, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a los dichos anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 24 de mayo de 1982. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de esta capital y su provincia, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, en los autos núm. 642/82, seguidos ante esta Magistratura por D. Miguel Mateo Gallego Gutiérrez, contra Constructora del Norte, S. A. (ECONORSA), sobre resolución de Contrato de Trabajo, ha sido señalado el día 2 de julio a las 13 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y, el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada Constructora del Norte, S. A. (ECONORSA), para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, en la persona de su representante legal don Emilio García Gutiérrez, previniéndole que de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confesa en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-8º y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a 25 de mayo de 1982. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Dolores González Sáiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a sala

de baile, en la calle de Vitoria, 200, bajo, expediente 176/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de mayo de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3288.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIO PICO

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 579.780 pesetas.
- 2.—Compras de bienes y de servicios, 445.000.
- 4.—Transferencias corrientes, 500.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 47.611.

Total del presupuesto preventivo: 1.072.891.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 69.697 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 88.693.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 395.607.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 368.894.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 150.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.072.891.

Orbaneja Río Pico, a 19 de mayo de 1982. — El Alcalde, Gervasio García.

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Se ha solicitado por el vecino de esta localidad, don Pompeyo Gutiérrez Martínez, la construcción de un edificio destinado a Estabulación libre de ganado vacuno.

Dicha edificación se halla comprendida en las Actividades del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de fecha 30 de noviembre de 1969.

Por lo tanto, se abre información pública durante el plazo de diez días para presentar reclamaciones, por aquellos que se crean perjudicados por dichas instalaciones.

Dado en Villegas, 17 de febrero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3332.—900,00

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Habiendo solicitado don Juan Calvo Bilbao, en nombre de Yeslimp-Española, licencia municipal, para la apertura de una industria, dedicada a la fabricación de productos de detergentes y jabones para el hogar, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por diez días apartir de la fecha de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para observaciones, en la oficina del Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental, 25 de mayo de 1982. — La Alcaldesa (ilegible).

3334.—1.100,00

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), Ley 40/1981, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el ar-

tículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su art. 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que en este caso tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villanueva de Argaño, a 31 de marzo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Padilla de Abajo, Valle de Valdelaguna, Valle de Santibáñez, Aguilar de Bureba, Berzosa de Bureba, Grisaleña, Llano de Bureba, Piérganas, Quintanabureba, Rojas, Zuñeda, La Vid y Barrios, Valdorros, Cobia y Tubilla del Agua.

Subastas y Concursos**AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS**

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación del edificio de este Ayuntamiento destinado antiguamente a casa-vivienda del Sr. Maestro, se hace público que la subasta correspondiente tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan 21 hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en

el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tipo de licitación: 250.000 pesetas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

Garantía: 10.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, vecino de calle, número, titular del D.N.I. número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número) para la adjudicación de la subasta de la casa-vivienda del Sr. Maestro, en las condiciones exigidas por el Ayuntamiento.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de diez mil pesetas, en concepto de garantía provisional y declaración de no estar afectado por incapacidad.

Firma y fecha.

Villegas, 3 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3275.—1.060,00

Junta Rectora de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Fresno de Rodilla

Con las preceptivas autorizaciones y previa la renovación de la matrícula anual del Coto Privado de Caza BU-10324 se anuncia subasta pública para proceder a su arrendamiento, rigiendo las condiciones siguientes:

1.^a — Objeto del arrendamiento: Los aprovechamientos de la caza existentes en el territorio jurisdiccional de Fresno de Rodilla, de una extensión superficial de 1.210 hectáreas aproximadamente.

2.^a — Duración del arriendo: Seis años, en coincidencia con seis temporadas de caza, que empezando con la presente finalizará con la temporada de 1987-1988.

3.^a — Tipo de licitación: Ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas) anuales.

4.^a — Fianzas: Se constituirá la provisional por el tres por ciento y la definitiva por el 6 por 100 del importe total del remate.

5.^a — Forma de pago: A la firma del contrato habrán de hacerse efectivas el importe del remate de la subasta de dos anualidades y el resto habrá de pagarse dentro del mes de junio de cada año por iguales y quintas partes.

6.^a — Gastos a cargo del adjudicatario: Correrán de cargo del adjudicatario los especificados en la cláusula 6.^a del Pliego.

7.^a — Presentación de plicas y subasta: Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del veintiún día hábil después de publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, empezándose a contar el plazo de los veintiún días a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del citado anuncio.

8.^a — Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda subasta con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, una vez transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera y esta segunda subasta se celebrará en el mismo lugar y hora, anteriormente indicados.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en ...
....., núm., provisto del Documento Nacional de Identidad número Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existentes en el término jurisdiccional de Fresno de Rodilla (Coto Privado de Caza BU-10324) acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra)..... pagaderas en la forma establecida en la condición quinta del Pliego de Condiciones y a cumplir las restantes condiciones del mismo.

(Fecha y firma del proponente)

Notas: A la proposición se unirá justificante de constitución de la fianza provisional y la Declaración Jurada que prescriben los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Pliego ha sido aprobado en sesión celebrada en el día de la fecha acordándose quede expuesto al público en el plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento anteriormente citado.

En Fresno de Rodilla, a 21 de marzo de 1982. — El Presidente (ilegible).

De acuerdo con la condición 10.^a del Pliego de Condiciones, el adjudicatario admitirá como socios del coto a los propietarios de fincas rústicas en la forma en dicha condición determinada.

3276.—5.450,00

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Castrobarto

Con las preceptivas autorizaciones se anuncia subasta pública para proceder a la adjudicación de los aprovechamientos de caza existentes en el territorio jurisdiccional de Castrobarto, municipio de Junta de Trasloma; regirán las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: El arrendamiento de los aprovechamientos citados.

Duración del contrato: Diez años (10), en coincidencia con diez temporadas de caza, que empezando con la presente terminará con la de 1991-1992.

Tipo de licitación: doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), por temporada.

Forma de pago: El importe de dos anualidades a la formalización del contrato y el resto del remate de la subasta por novenas e iguales partes, teniéndose que hacer efectivas antes del 31 de marzo de cada año de arrendamiento.

Fianzas: Provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación (10.000 pesetas) y la definitiva el 10 por 100 (20.000 pesetas) que habrán de constituirse a la formalización del contrato.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para optar a la subasta debidamente reintegradas se presentarán dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en pliego cerrado y dirigido a la Junta Rectora de la Asociación de Propietarios.

Apertura de plicas: Se efectuará en la Casa de Concejo de Castrobarto, a las doce horas del día siguiente hábil del que finalice el plazo de presentación.

Gastos a cargo del adjudicatario: Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos legítimos que tengan relación con el expediente de subasta hasta la formalización del contrato, pago de la renovación anual de la matrícula y del Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios, así como también el 15 por 100 por derechos de mejoras al Servicio Provincial del ICONA, junto con las licencias forestales.

Los gastos de guardería y los correspondientes a la señalización del coto, conforme dispone el Reglamento de Caza y Orden de Agricultura de 1 de abril de 1971.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad núm.

Enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas y comprometiéndose a actuar conforme exige el Pliego de Condiciones, opta a la licitación anunciada para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de la casa del Coto Privado de Caza constituido en el término jurisdiccional de Castrobarto, ofertando la cantidad de pesetas (expésese en letra y en cifra), por cada temporada de caza y aceptando las demás condiciones impuestas.

En, a ... de de mil novecientos ochenta y dos.

(Firma del proponente)

Notas: Se adjuntarán a la proposición justificante de haber constituido la fianza provisional que puede contituirse ante la Junta Rectora o en Entidades Bancarias.

La Declaración Jurada que prescriben los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Presidente de la Junta Rectora, Felipe Zorrilla.

3277.—4.870,00